



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 19 de Noviembre de 2013	Características	114212816
Año XCIV	Permiso	0341083
No. 93	Oficio No. 4044	23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 232 POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 35 BIS Y 35 BIS 1 DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO, INVERSIÓN Y DESARRO- LLO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 487.....	5
---	---

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, MA- NIFIESTA SU ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR EL PLENO DEL CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, PROYECTO DENOMINADO "GRAN ACUERDO POR ACAPULCO"	21
---	----

Precio del Ejemplar: \$14.89

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 232 POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 35 BIS Y 35 BIS 1 DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO, INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 487.

ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes, sabed

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que,

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 24 de septiembre del 2013, los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 35 bis y 35 bis 1 de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487, en los siguientes términos:

"Que con fecha 2 de mayo del presente año, fue recibida en la Oficialía Mayor de esa

Soberanía, la Iniciativa de Decreto por el que se Adicionan los Artículos 35 Bis y 35 C fracción I al Título Cuarto Capítulo Único de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo 487 del Estado de Guerrero, presentada por el Diputado Omar Jalil Flores Majul, en su carácter de Integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que en sesión de fecha 7 de mayo del 2013, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número LIX/1ER/OM/DPL/01125/2013, signado por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Trabajo, para el análisis y emisión del dictamen con proyecto de Decreto respectivo.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Guerrero y 8 fracción I de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, está plenamente facultado para analizar, discutir y aprobar, en su caso, el Decreto objeto del presente Dictamen.

Que con fundamento en los artículos 46, 48, 49 fracción XVII, 67, 86, 87, 127, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 286, la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, se encuentra plenamente facultada para emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la iniciativa de referencia.

Que en la Iniciativa de Decreto por el que se Adicionan los Artículos 35 Bis y 35 C fracción I al Título Cuarto Capítulo Único de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo 487 del Estado de Guerrero para el Estado de Guerrero, se exponen los siguientes argumentos que la justifican:

La existencia de regiones con pujanza económica, se encuentran determinadas por la condición de su geografía económica preponderante que determinan la vocación de las actividades de la población.

Esta vocación económica regional, provoca la viabilidad y consolidación de una región específica, que va adquiriendo gradualmente un rostro y forma de vida así provocando una calidad de vida para la po-

blación que la habita.

Para efectos de esta iniciativa que se presenta aquí, se entiende de acuerdo a la definición clásica de geografía económica; Como la relación entre los factores físicos y las condiciones económicas y políticas con la vinculación de la ocupación productiva en el trabajo y de la actividad humana para la transformación de los recursos naturales en satisfactores, para la sociedad a la cual se le otorga un valor. Esta definición nos permite abordar el tema que se presenta, el de programas de fomento y seguimiento, sustentados por medio de un gasto programado de inversión pública, que permita facilitar y detonar actividades económicas específicas, hoy debilitadas, abandonadas o minimizadas en el Estado.

El estado de Guerrero posee una compleja condición económica, esta se produce a pesar de tener amplios recursos naturales y regiones con vocación económica concreta. En estas regiones, existen condiciones de pobreza para sus habitantes. Es obligación de los legisladores y representantes de pueblo, ubicar las causas que provocan esta condición y situación social, en sus diversas manifestaciones y formular en su caso, por la vía de la reforma legal a las instituciones, el camino para la transformación de la condición de pobreza existente de la po-

blación, modificando o transformando las actividades económicas que requieren auxilio o fortalecimiento que permitan acceder objetivamente a nuevas condiciones de vida para la población y consolidar la vocación económica regional.

No sobra en esta exposición señalar que en nuestro país existen 1003 municipios en los que se encuentra el 75 % de su población en condición de pobreza que va desde la extrema a la multidimensional de carencias de líneas para el bienestar social. Y los tres Estados con más rezagos son Chiapas, Oaxaca y Guerrero, de acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social. (CONEVAI)

Ante esta realidad en la que privan los escenarios de desigualdad económica, y los niveles de cohesión social se encuentran quebrantados y existen indicadores de carencias sociales y de oscilantes líneas de bienestar social aunado a crecientes marcos de pobreza multidimensional que se expresan materialmente cuando los ingresos son insuficientes y existen limitaciones y dificultades para adquirir bienes y servicios y limitaciones para satisfacer las necesidades humanas elementales incrementando los índices de privación social y el rezago colectivo.

Esta condición solo se puede remontar cuando existan po-

líticas dirigidas de parte del gobierno para modificar las condiciones materiales, que generan estas condiciones de pobreza y así poder transformar los indicadores que originan esta condición.

Sin duda una política de esta naturaleza debe estar dirigida a la obtención de resultados y el cumplimiento de metas. Prescrita como un mandato imperativo que propicie la acción del gobierno para impulsar y modificar estas condiciones, como el origen de sus causas propiciando por la vía de la planeación y la acción del establecimiento de programas en la Administración Pública Estatal, que permitan superar la visión de gestión sexenal para establecer una política de acciones de transformaciones estatales de impacto en la sociedad de acuerdo a las condiciones especiales y económicas de cada región, cuyo impacto se dirija más allá de acciones subjetivas de actuación del gobierno.

Con esta propuesta de adición a la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero, se aspira inicialmente a reducir las condiciones de privación social y de pobreza existente para poder aspirar establecer las bases permanentes del desarrollo social creciente.

En suma se necesita implantar una política social de

fomento económico, que resuelva y detone la actividad económica regional por ramas de vocación, permitiendo transformar las condiciones del mercado. Y no por medio de una política asistencialista de Fomento Económico, sino una política auténtica de auxilio por medio de programas específicos que en su ejercicio y operación permita medir los resultados en su aplicación de los objetivos alcanzados. Se pretende establecer una política distributiva de creación de bienes y de servicios en la cual existe, por consecuencia un beneficio para todos los involucrados, por medio la operación y funcionamiento de la micro pequeña y mediana empresa, orillando a la generación de capital y creación de recursos propios en las regiones y en el Estado, superando gradualmente la condición de dependencia actual que posee Guerrero. Esta aspiración es posible por medio de una política de planeación y fomento económico prescriptiva de estas acciones.

Que en este sentido la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero, establece como su materia substantiva; el Fomento del Desarrollo Económico sostenido, sustentable, armónico y equilibrado entre regiones y ramas productivas, y el de identificar actividades económicas estratégicas de la entidad a fin de diseñar Programas de Fomento Sectorial e In-

terinstitucional e impulsara la reactivación de las zonas con menor nivel de desarrollo económico del Estado.

En este sentido está claro que uno de los mecanismos elementales para abatir la pobreza o impulsar, los primeros elementos en contra de esta lamentable condición humana, es que la misma se reduzca por medio del aumento de real del ingreso de la población. Pero esto no se podrá llevar a efecto si no existen los instrumentos para que ocurra, y solo se podrá llevar por medio de los instrumentos para ello que son la creación y fortalecimiento de las micro y pequeñas empresas y el fomento gradual de la cultura social del esfuerzo, Si es que realmente se desea modificar la condición de rezago.

En suma uno de los motivos que anima a esta propuesta, es que exista una aplicación efectiva de la política de Fomento Económico dirigida directamente por el Gobierno estatal como una acción permanentemente evaluada y destinada al desarrollo económico y social del pueblo para el desarrollo integral y material de los productores generadores de empleo, dirigida directamente por el Gobierno Estatal, como una acción permanentemente evaluada y destinada al desarrollo económico y social del pueblo.

Es así que la inversión pública encuentra, una de sus

razones de ser en estas acciones.

Destacan en nuestro Estado, actividades económicas que deben ser apoyadas por la vía del Fomento Económico integral, por medio de programas específicos, para formar parte integral de la política de desarrollo económico elevando los niveles de valor agregado en la sociedad y elevar la competitividad del sector económico.

Son motivo de esta iniciativa el **Sistema Producto Aguacate, la Artesanía Platera, el Sistema Producto del Mezcal, el Sistema Producto Café.**

Para ello se propone que como efecto del ejercicio de estudio y análisis de la competencia de la Comisión Dictaminadora, a quien corresponda resolver el tema aquí planteado, se le sugiere respetuosamente a que realice en caso de que lo considere procedente, las consultas necesarias a los sectores productivos aludidos en este proyecto de iniciativa y en su caso la enriquezca y pueda abordar el fondo del asunto, y colocar las bases de una institucionalización de Programas de Fomento Económico, sobre áreas específicas de vocación facilitando con esto el desarrollo de empresas Guerrerenses, cuyo objetivo sea, como se ha dicho aquí y lo determina la ley de la materia, la distribución regional de las actividades económicas, la ge-

neración de empleos, la modernización de las micro, pequeñas y medianas empresas, para que estas puedan mejorar sus procesos productivos, comerciales y de servicios para que los productos Guerrerenses puedan ofrecerse en los mercados nacionales e internacionales. En efecto esta política solo se podrá llevar a efecto por medio de la planificación y programas en áreas de vocación económica del Estado.

En este orden de ideas se entiende aquí como el Sistema Producto, al cual se integran los agentes y las actividades económicas que intervienen en el proceso productivo, desde su actividad primaria hasta la oferta al consumidor, incorporando los procesos de empaque industrialización o transformación, que sean necesarios para su comercialización en mercados internos y externos incluyendo insumos y equipos relevantes como todos los servicios que afectan de manera importante todas las actividades relacionadas con el producto, como la investigación la capacitación, la asistencia técnica.

Abordando la materia de esta iniciativa en **el caso del Aguacate** y de acuerdo a la **Fundación Guerrero Produce AC.** Su diagnóstico actual es, de que el Estado de Guerrero es el séptimo productor de aguacate en el país, este se encuentra focalizado principalmente en

regiones de la costa Grande y Costa Chica que en conjunto abarcan el 67.89% de la superficie sembrada a nivel estatal, que es de 2390.50 Ha. En orden de importancia le siguen las regiones Centro y Norte, con 378 y 389 Ha. Respectivamente. El municipio de Tecpan de Galeana, concentra prácticamente la mitad de la producción del estado EL 46%, seguido de Tlacoachistlahuaca, que concentra apenas un 7.9% de la producción. Este cultivo significa fuente de ingresos tanto para los productores, como para los jornaleros que participan en la cosecha del fruto, puesto que se requiere hacerla de forma manual para no dañar el fruto, además de que esta en estrecha relación con otros productos de la zona, principalmente el plátano, al compartir rutas de transporte y en algunos casos la infraestructura para la maduración. Para muchos productores el aguacate es la principal fuente de ingresos...Con estos siempre han tenido éxito los esquemas organizativos ya que los servicios de asesoría técnica especializada, tienen una cobertura limitada. De acuerdo a la SAGARPA en los últimos cinco años se han invertido 18.3 millones de pesos en el Sistema Producto del Aguacate en Guerrero lo que resulta insuficiente para la constante demanda local y nacional.

En el caso del café su situación general de acuerdo a la

fundación Guerrero Produce AC. Actualmente en el estado de Guerrero: El Café se distribuye en cuatro regiones, Costa grande; Costa Chica, Montaña y Centro. Este cultivo significa una fuente de ingresos tanto para los productores como para los jornaleros que participan en la cosecha del fruto, por la derrama económica que genera la recolección del grano, se le considera un cultivo socio productivo, muy importante ya que coadyuva a la estabilización social de la población dependiente, que aporta mano de obra no calificada. En muchos casos a nivel de unidad de producción, el café es la principal fuente de ingresos para los propietarios de las fincas cafetaleras. Y constituye una actividad que incorpora la participación familiar, en la cual la mujer y los niños juegan un papel destacado. De acuerdo a datos oficiales el Estado de Guerrero ocupa el quinto lugar en la producción del café verde que en el año 2010 fue de 135,986.87 toneladas. La producción se concentra en la Costa Grande que es la principal productora del Entidad específicamente el Municipio de Atoyac, le sigue la región de la Costa Chica y después la Montaña. En los últimos años, la superficie plantada ha disminuido casi un tercio, sin embargo el número de productores se ha duplicado pasando de 10 a 21 mil. Debido a que lo apoyos que el gobierno otorga son por unidad de producción sin considerar superficies mínimas.

El sistema de producción es de baja tecnificación por lo que el uso de mano de obra es imperante. Por ello el principal costo de producción es el pago de jornales. El cultivo se ve amenazado por la plaga denominada broca del café. La cafeticultora Guerrerense tiene reconocimientos de calidad, al obtener el premio nacional de calidad 2010, por parte de los productores de la Costa Grande. En el Estado dentro de la cadena Agroalimentaria, las posibilidades de darle valor agregado al producto realizando actividades de transformación son limitadas, principalmente en referencia al tostado, molido y envasado. La principal forma de comercialización. En el ámbito de la organización, la cadena agroalimentaria café, tiene un organismo público descentralizado que funge como rector de la cafeticultora estatal, el Consejo Estatal del Café del Estado de Guerrero, el cual aglutina las necesidades de los cafeticultores organizados en figuras jurídicas y productores individuales. A través del Consejo se gestionan recursos necesarios para ejecutar proyectos de capacitación, activos productivos de asistencia técnica, promoción entre otros...Por otro lado existe un vasto número de productores desorganizados los cuales producen con diversas deficiencias técnico-productivas, así como poca adopción y adaptación a las tecnologías existentes. Finalmente la

comercialización del café depende del nivel organizativo de los productores.

En caso del mezcal, de acuerdo a la **Central Campesina de Guerrero A.C. y del Consejo Guerrerense Regulador del Mezcal S.C.** la situación actual es la siguiente; Guerrero es uno de los estados mezcaleros del país con denominación de origen, que lamentablemente atraviesa por un retraso en materia de organización y apoyo suficiente gubernamental para la cadena productiva maguey-mezcal, por tal situación enfrenta lo siguiente: No existen suficientes cultivos de maguey cupreata y espadín, la mayor parte de aprovechamiento del maguey es silvestre, ocasionando los productores una deforestación y no recuperando la vida silvestre de las mismas, no se cuenta con centros de estudios de investigación fitosanitarios en plagas y enfermedades del maguey, existen limitantes para los productores de mezcal en el traslado de piñas al lugar de procesamiento (fabrica), por la falta de infraestructura, no se cuenta con caminos rurales, lo que origina transportar el maguey en bestias mulares hasta la fábrica, ocasionando retraso y mayor costos de producción, existen ejidos y comunidades que cuentan con gran extensión de terrenos magueyeros, pero lamentablemente no cuentan con fábricas para producir el mezcal, acudiendo a otras

comunidades a la producción del producto, originando un costo de producción mayor para el fabricante, ya que tiene que pagar la renta de la fábrica con producción y obteniendo un ingreso menor; Existen pérdidas de magueyeras maduras por no aprovecharse para la producción del mezcal, la mayor parte de los ejidos, comunidades y productores de mezcal, no cuentan con permiso de aprovechamiento emitido por alguna dependencia normativa, la mayoría de las fábricas de mezcal no están certificadas, verificadas, ni reguladas, las fábricas no cuentan con la tecnología adecuada para la producción eficiente y calidad del mezcal, hasta en la actualidad se procesa con un método rudimentario y sin control sanitario, el mezcal se vende a menor precio porque no cuenta con imagen, promoción y certificación; Los productores de maguey y fabricantes de mezcal requieren recursos públicos para plantaciones de maguey, mejoramiento, modernización e instalación de fábricas; No cuentan con un plan estatal de desarrollo en asesoría técnica especializada, capacitación, marcas, certificación, envasado, imagen y promoción; falta de organización de manera conjunta con todos los productores de maguey y fabricantes de mezcal lo que les ocasiona retraso productivo, social y económico; Los niveles de producción son bajos por tener dos ciclos de producción durante el año, las

fábricas no generan empleos permanentes solo temporales, los productores de maguey y mezcal son amenazados por las autoridades federales y judiciales cuando estos transportan el maguey o mezcal de un lugar a otro, por no contar con los permisos correspondientes. **Así mismo la Fundación Produce de Guerrero A.C.** Establece respecto al mezcal que el Estado de Guerrero cuenta con siete organizaciones legalmente constituidas, dedicadas a producir maguey, participan en la industrialización del Mezcal y en algunos casos ya tienen conocimientos relacionados a embotellar y comercializar diversas variedades de mezcal, en el mercado nacional e internacional. Estas empresa cuentan con quince marcas registradas de mezcal donde algunas se exportan ya .Sin embargo de acuerdo al el CEMMEZCAL, que es el **Consejo Estatal del Maguey-Mezcal de Guerrero A.C** se indica que desde hace varios años se ha cuidado el asunto del os metanoles y las impurezas en el proceso de destilación, sin embargo, muchos productores siguen comercializando el mezcal de manera directa sin apego las normas oficiales...Por otro lado el diagnóstico de la fundación Produce Guerrero señala que; El mezcal es una bebida con mucha tradición en las comunidades de casi todo el Estado de Guerrero, sin embargo su mercado se reduce a los lugares cercanos a estas comunidades y esta circunstancia le genera

una imagen de bebida de poca calidad. Adicionalmente la primera idea que se tiene, es de una bebida con un alto grado de alcohol, con imagen de mercado muy pobre, se percibe que es producida en condiciones de poca higiene. Esta primera impresión contribuye poco, a propiciar su consumo, por el contrario genera una idea negativa de esta bebida. Este mismo Consejo afirma, que se producen un millón de litros anuales gracias la participación de 580 productores de Maguey y 335 productores de Mezcal, en el Estado se utiliza principalmente un maguey muy especial, el Agave Cupreata, o llamado maguey papalote, especie endémica de la cuenca del Balsas. Guerrero ocupa el segundo lugar en producción de Mezcal a nivel nacional, la superficie sembrada asciende a 4,713 hectáreas, no obstante, el Estado cuenta con otras 108 mil hectáreas de superficie con maguey silvestre. La obtención del mezcal en el Estado se realiza en más de 80 localidades, ubicadas en 18 municipios en cinco de las siete regiones de la entidad: Centro, Costa Grande, Tierra caliente, Norte y Montaña destacándose los municipios de Eduardo Neri, Mochitlán, Cocula, Cuetzala del Progreso, Huitzucó, Ixcateopan, Pilcaya, Taxco Teoloapan, Tepecoacuilco y Tetipac. La organización de diversos productores del Consejo Estatal del Maguey Mezcal y el comité Sistema Producto Maguey Mezcal, permito recientemente

integrar la cadena productiva donde el productor se manifiesta como el centro de la misma, logrando avances como el adelanto tecnológico en la fabricación del mezcal, en las técnicas de cultivo, en las instalaciones de envasadoras modernas y técnicos calificados entre otras.

En tal sentido como observamos el Estado tiene, una vocación económica de producción de la industria del Mezcal.

La Artesanía Platera es una de las motivaciones de esta iniciativa. La actividad artesanal platera en Taxco Guerrero, ha vivido una situación de crisis económica durante los últimos lustros, conocida por todos, que requiere atención urgente de las instituciones públicas, en especial del Gobierno del Estado a través, de la coordinación interinstitucional de las dependencias que tienen a su cargo el ámbito de las Artesanías en el Estado, siendo actualmente, un mandato legal esta política de Fomento que de aplicarse puede reactivar la actividad Platera Artesanal en todas sus vertientes.

En este sentido en el Estado existe la Ley de Protección y Fomento a las Artesanías número 55, y en ella se establece el programa rector de protección y Fomento a estas, determinando objetivos, metas, políticas, estrategias, acciones, recursos y plazos que aseguren su

cumplimiento. En la aludida ley se instituye, como una obligación del Gobierno del Estado el de llevar a cabo, la protección de la actividad artesanal y su fomento. Señala que es su obligación, operar los fondos financieros que proporcionen apoyo crediticio a los artesanos, teniendo la posibilidad de fungir como aval en los créditos, que se otorguen a los artesanos para la producción, distribución o comercialización de sus productos o para la adquisición de herramientas o materias primas, así como el establecimiento de los mecanismos para el auxilio y asistencia técnica y administrativa de los artesanos proporcionada por instituciones públicas o privadas. Por otro lado se ha demostrado que el trabajo artesanal, es la base del ingreso de familias que se dedican o se han dedicado por generaciones a esta actividad, y debe ser parte de la política de Fomento Económico. En esta iniciativa se pretende que la Administración Pública Local sea un aliado del productor, del pequeño artesano, que tiene su pequeño taller y vive al día. Se trata de que creamos en las personas, pero exigiendo el cumplimiento de compromisos financieros adquiridos. No se pretende con esta propuesta regalar el dinero, o la creación a fondo perdido, sino que el recurso tenga un destino productivo. Que pueda mejora las condiciones materiales de vida cotidiana de los artesanos. Es sabido que

en el Mundo, las pequeñas empresas, son las que generan el mayor número de empleos, estabilidad laboral y patrimonial. La Artesanía Platera requiere el acceso inmediato a recursos públicos para reactivar el sector. Simplificando administrativamente los requisitos para el acceso a estos, para los artesanos plateros, para avituallarse de insumos, como maquinaria y herramientas, materias primas y otros elementos que son indispensables para su trabajo y remontar la crisis actual y permitir posicionarse en niveles de productividad y seguridad para fortalecer una de las vocaciones económicas de Taxco de Alarcón. Se pretende con esta propuesta el acceso a recursos públicos, para detonar y reactivar la actividad artesanal platera. La mayoría de las veces los artesanos no pueden cubrir los requisitos que la Banca exige para otorgamiento de créditos, pues no existen condiciones materiales para ello, convirtiendo con ello un ciclo perverso que desprotege a la población que desea trabajar, pero que no tiene el auxilio para transformar su condición de vida. Lo que se desea es impulsar el fomento económico de la actividad artesanal platera y la viabilidad de la misma y no su freno con obstáculos burocráticos.

Aquí no se aboga por un paternalismo inducido, sino por la transformación de la corres-

ponsabilidad entre productores y el Estado".

Que el signatario de la iniciativa, con las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, en su numeral 50 fracción II, y el 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, presentó ante la Plenaria para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa que nos ocupa.

Este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 47 fracción I, 51 y 52 de la Constitución Política Local, 8 fracción I y 127 párrafos primero y tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, está facultado para discutir y aprobar, en su caso, el dictamen que recaerá a la iniciativa que nos ocupa, previa la emisión de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, del dictamen con proyecto de Decreto respectivo.

Que del análisis efectuado a la presente iniciativa, concluimos que la misma, no es violatoria de garantías constitucionales no se contraponen con ningún otro ordenamiento legal.

Que en el estudio de la propuesta que nos ocupa, los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, por las consi-

deraciones expuestas en la misma y para estar acorde con la técnica legislativa, concluimos realizar algunas adecuaciones de forma y de fondo, mismas que a continuación se describen:

Que el Diputado autor de la iniciativa expone de manera amplia las razones que lo llevaron a proponer la adición de dos artículos a la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487, y partiendo que según la actividad económica de cada región de nuestro estado, es necesario fortalecer los instrumentos legales para que los productores de manera equitativa logren aumentar su actividad económica y lograr con ello un equilibrio social más acorde con nuestros tiempos.

Para los Diputados que integramos esta Comisión Dictaminadora, estamos convencidos que una forma elemental para reducir la pobreza es impulsar los primeros elementos en contra de esta lamentable condición humana, llevando a los productores por los canales adecuados que logren aumentar de manera considerables sus ingresos.

Si bien es cierto que existen en el estado diversidad de actividades económicas, también lo es que la producción del Aguacate, Café, Maguey y la artesanía platera son rubros que se han descuidado por las

instancias de gobierno, cortando con esto, la posibilidad de un crecimiento real, sin embargo tal y como lo expone el proponente de la iniciativa, es urgente que se logre estimular principalmente estas cuatro actividades económicas en el estado, lo que se busca es inyectar recursos económicos y lograr ampliar los mercados, lo que llevaría un real desarrollo humano y social.

Lo que se pretende con esta adición, es que el recurso económico tenga un destino productivo y de desarrollo, lograr mejorar las condiciones indispensables de vida para los productores y sus familias, y beneficiar a otras familias con la generación de empleos, de igual manera se busca fortalecer la economía de cada región y por supuesto la del estado.

Que los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos pertinente agregar un sistema producto más al artículo 35 Bis 1 por las razones siguientes:

En México, 22 estados son productores de guayaba, destacando Aguascalientes, Zacatecas, Michoacán, Estado de México, Querétaro, Guerrero y Jalisco. Por volumen de producción, Guerrero ocupa el sexto lugar a nivel nacional en producción de guayaba, y de 15 municipios reportados como los mayores productores destacan principalmente Tetipac, San Luis

Acatlán, Ometepec, Ixcateopan de Cuauhtémoc y Pedro Ascencio de Alquisiras. En el año 2011, en el estado se sembraron 258.25 hectáreas de guayaba obteniendo cosecha en una superficie de 257 hectáreas con una producción de 2 mil 195.20 toneladas, lo que significó un rendimiento de 8.54 toneladas por hectárea.

A pesar de que la Secretaría de Desarrollo Rural del estado trabaja en el fortalecimiento de los sistemas producto, en mejorar la calidad, diversificar las variedades de guayaba que se producen y en la apertura de nuevos mercados para los productores, es necesario fortalecer desde nuestra legislación la Guayaba, para hacer más sólido su mercado, de igual manera que los anteriormente nombrados sistemas producto, este impactará significativamente a un gran sector de nuestra población.

Por técnica legislativa y con la intención de que haya un mejor entendimiento a la hora de la aplicación de la norma, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos necesario realizar cambios a la denominación denominación de los artículos, es decir, que el artículo 35 C que se propone en la iniciativa pasara a ser artículo 35 Bis 1, quedando de la siguiente manera:

Artículo 35 Bis 1.-Son programas prioritarios de Fomen-

to Económico, Inversión y Desa.- rrollo en el Estado.

a) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto Aguacate.

b) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto del Café.

c) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto del Mezcal.

d) El Programa de Fomento Económico a la Artesanía Platera.

e) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto Guayaba.

I- Los criterios generales de los Programas de Fomento Económico son:

a) Estos Programas son de apoyo y respaldo de financiamiento económico permanente, contarán con los recursos fiscales suficientes y necesarios anualmente. Sus reglas de operación facilitaran el acceso a los recursos fiscales para la población objetivo.

b) Para el Programa de Fomento Económico a la Artesanía Platera y de los Artesanos Plateros, se establecerán mecanismos para la adquisición de maquinaria o herramientas, insumos, materia prima, capacitación educativa artesanal, comercialización y exposición de las artesanías. El mismo considerara criterios de sustentabilidad en el buen uso, manejo y transformación de los

minerales y materiales para la producción artesanal. El Gobierno Estatal será coadyuvante permanente en esta materia. Se fomentara la participación en la Feria anual de la Plata. En la ejecución del programa y su operación; La relación para el otorgamiento de los apoyos económicos será directamente con el artesano o artesana platera, para la elaboración de sus productos y derivados, por medio técnicas como filigrana, limado, pulido, repujado, recortado, empavonado, martillado, cincelado, calado, cartonado, sochapado, esmerilado, cera perdida y devastado, entre otras.

De ningún modo y en ninguna circunstancia se otorgaran recursos fiscales a gestores o intermediarios entre el artesano y la Administración Pública Estatal. Las reglas de operación consideraran los criterios para el apoyo económico y continuidad anual del mismo, en caso de cumplimiento de las metas establecidas por los artesanos plateros, y en caso de incumplimiento, se hará la suspensión inmediata del apoyo económico. La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, realizara esta verificación.

c) El Programa de Fomento Económico del Mezcal contara financiamiento permanente de recursos fiscales, para modernizar y equipar con tecnología industrial a todas las instalaciones de procesamiento

del Mezcal del Estado reconocidas y se fortalecerá la cadena productiva Maguery-Mezcal en las regiones de vocación económica de este sistema, que de continuidad a la siembra del Maguery y a la modernización permanente de la infraestructura de la industria. El programa facilitara el acceso a la capacitación de los productores y técnicos fitosanitarios, en las instalación de viveros magueryeros y acompañamiento para la siembra y mantenimiento de cultivos de Maguery. Dentro del programa estará contemplado la elaboración y concreción del Corredor Eco-turístico que abarque la ruta del Mezcal en el Estado de Guerrero".

Que en sesiones de fecha 24 y 27 de septiembre del 2013, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso

del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 35 bis y 35 bis 1 de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local, 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 232 POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 35 BIS Y 35 BIS 1 DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO, INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 487.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan los artículos 35 Bis y 35 Bis 1 a la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487 para quedar como sigue:

Artículo 35 Bis.- Los programas prioritarios de Fomento

Económico, Inversión y Desarrollo en el Estado de Guerrero, contarán con Gasto Programable anual por la vía de inversión en programas y proyectos de Infraestructura y Equipamiento asignado a cada uno de ellos, en el Presupuesto de Egresos del Estado, del ejercicio Fiscal correspondiente y estarán basados en la obtención resultados y cumplimiento de objetivos y en lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 35 Bis 1.- Son programas prioritarios de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo en el Estado.

a) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto Aguacate.

b) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto del Café.

c) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto del Mezcal.

d) El Programa de Fomento Económico a la Artesanía Platera.

e) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto Guayaba.

I.- Los criterios generales de los Programas de Fomento Económico son:

a) Estos Programas son de apoyo y respaldo de financiamiento económico permanente, contarán con los recursos fiscales suficientes y necesarios anualmente. Sus reglas de operación facilitarán el acceso a

los recursos fiscales para la población objetivo.

b) Para el Programa de Fomento Económico a la Artesanía Platera y de los Artesanos Plateros, se establecerán mecanismos para la adquisición de maquinaria o herramientas, insumos, materia prima, capacitación educativa artesanal, comercialización y exposición de las artesanías. El mismo considerará criterios de sustentabilidad en el buen uso, manejo y transformación de los minerales y materiales para la producción artesanal. El Gobierno Estatal será coadyuvante permanente en esta materia. Se fomentará la participación en la Feria anual de la Plata. En la ejecución del programa y su operación; La relación para el otorgamiento de los apoyos económicos será directamente con el artesano o artesana platera, para la elaboración de sus productos y derivados, por medio técnicas como filigrana, limado, pulido, repujado, recortado, empavonado, martillado, cincelado, calado, cartonado, sochapado, esmerilado, cera perdida y devastado, entre otras.

De ningún modo y en ninguna circunstancia se otorgaran recursos fiscales a gestores o intermediarios entre el artesano y la Administración Pública Estatal. Las reglas de operación considerarán los criterios para el apoyo económico y continuidad anual del mismo, en caso de cumplimiento de las

metas establecidas por los artesanos plateros, y en caso de incumplimiento, se hará la suspensión inmediata del apoyo económico. La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, realizara esta verificación.

c) El Programa de Fomento Económico del Mezcal contara financiamiento permanente de recursos fiscales, para modernizar y equipar con tecnología industrial a todas las instalaciones de procesamiento del Mezcal del Estado reconocidas y se fortalecerá la cadena productiva Maguey-Mezcal en las regiones de vocación económica de este sistema, que de continuidad a la siembra del Maguey y a la modernización permanente de la infraestructura de la industria. El programa facilitara el acceso a la capacitación de los productores y técnicos fitosanitarios, en la instalación de viveros magueyeros y acompañamiento para la siembra y mantenimiento de cultivos de Maguey. Dentro del programa estará contemplado la elaboración y concreción del Corredor Eco-turístico que abarque la ruta del Mezcal en el Estado de Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.

DIPUTADA PRESIDENTA.

MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

LAURA ARIZMENDI CAMPOS.

Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 74 fracción III y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, promulgo y ordeno la publicación, para su debida observancia, del **DECRETO NÚMERO 232 POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 35 BIS Y 35 BIS 1 DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO, INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO 487** en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los siete días del mes

de octubre del año dos mil trece.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
GUERRERO.

**LIC. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE
RIVERO.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GO-
BIERNO.

DR. JESÚS MARTÍNEZ GARNELO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO.

LIC. ENRIQUE JOSÉ CASTRO SOTO.

Rúbrica.

PODER LEGISLATIVO

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA
SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONO-
RABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUERRERO, MANI-
FIESTA SU ADHESIÓN AL ACUERDO
EMITIDO POR EL PLENO DEL CABILDO
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ,
GUERRERO, PROYECTO DENOMINADO
"GRAN ACUERDO POR ACAPULCO".**

Al margen un sello con el
Escudo Oficial que dice: Gobierno
del Estado Libre y Soberano de
Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO,
EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE RE-
PRESENTA, Y:**

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 15
de octubre del 2013, los Dipu-
tados Integrantes de las Co-
misiones Unidas de Turismo y
Hacienda, presentaron el dic-
tamen con proyecto de Acuerdo
Parlamentario por el que la Se-
xagésima Legislatura al Ho-
norable Congreso del Estado Li-
bre y Soberano de Guerrero, se
adhiera al Acuerdo emitido por
el Pleno del Cabildo del Hono-
rable Ayuntamiento del Muni-
cipio de Acapulco de Juárez,
Guerrero, el cual es un proyecto
denominado "**Gran Acuerdo por
Acapulco**", que se registró bajo
tres ejes fundamentales, como
son: reactivación económica,
fomento al turismo y generación